

Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal**

**Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal**

**Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidor Propietario**

**Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario**

**Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario**

**Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal**

ACTA NÚMERO DIECINUEVE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con treinta minutos del día viernes trece de octubre de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones: así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$73,441.49

Ingresos del mes \$61,832.87

Egresos del mes \$122,488.58

Saldo a nueva cuenta \$12,785.78

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$12,785.78

Efectivo \$2,196.22

Fondo Municipal \$4,629.67

120 Libre Disponibilidad \$2,264.62

FONDOS DE APOYO MUNICIPAL \$1,776.68

PROYECTO APOYO A LA JUVENTUD \$1,918.59

Balance \$12,785.78

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 15

Defunciones ocurridas ----- 20

Matrimonios Celebrados ----- 02

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión para la elaboración de Presupuesto Municipal año dos mil veinticuatro, integrada por todos los miembros del Concejo Municipal y las Jefaturas de las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Comisión de Presupuesto año dos mil veinticuatro, para que presupueste las dietas del Concejo Municipal y salarios del señor Alcalde y Síndico Municipal, del uno de enero al 30 de abril del año dos mil veinticuatro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Crear comisión para la creación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por todos los miembros del Concejo Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar un presupuesto de Fondos Propios, para la atención de emergencias que puedan surgir en el municipio con respecto a darle cumplimiento a la Ley de Bienestar Animal, que como Municipalidad se está en la obligación de darle cumplimiento. Dicho presupuesto será por la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00), para el periodo desde esta fecha hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintitrés. Notifíquese a la Contadora Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vista la solicitud de Licencia para Funcionamiento de venta de bebidas alcohólicas, a ubicarse en Barrio El Calvario, de esta jurisdicción, presentada por la señora: Elsy Virginia Sosa Vásquez, mayor de edad, con

Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y comprobado mediante el reporte de inspección de campo realizado por la Unidad de Catastro Municipal. El consejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la señora: Elsy Virginia Sosa Vásquez, para que pueda hacer apertura la venta de bebidas alcohólicas y depósito de bebidas, destinado a la venta de bebidas alcohólicas y depósito de bebidas, la cual se denominara SPORT BAR Y DISTRIBUIDORA ROBLES. Trasládese la información a la Unidad de Catastro Municipal para su correspondiente registro y haga efectivo el pago de derechos de otorgamiento. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar el Jefe de la Unidad Financiera Institucional de conformidad a lo establecido en el Art. 9 LCP, inciso segundo a la Lic. Lilly Jebzabeth Santos de Argueta, quien desempeña el cargo de Contadora Municipal, dicho cargo será desempeñado Ad-honoren, dicho nombramiento será para el periodo contado a partir de esta fecha hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice préstamo de Cuenta Fondos Propios a la Cuenta Libre Disponibilidad por un monto de Veintisiete Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$27,000.00), los cuales serán utilizados para el pago de planilla de personal permanente de esta municipalidad correspondiente al mes de octubre del año dos mil veintitrés, dicha cantidad deberá ser reintegrada a la Cuenta Fondos Propios una vez haya disponibilidad financiera en la Cuenta Libre Disponibilidad. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ampliar el Plazo para el cual fueron nombrados de manera Interina y Ad-honoren la Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), Alcaldía Municipal de San Alejo, Inga. Metz Ivonne Castro Guevara y su Auxiliar Tec. Darwin Otoniel Vásquez Sabala, quienes desempeñaran dichos cargos durante el periodo comprendido a partir de este día y que vence

el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, déjese sin efecto los acuerdos uno y dos del acta dieciséis, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Jefe de la UCP para que inicie el proceso y elaboración de Documentos estándar para la adquisición de: Dos Jaulas para caninos (adultos), Dos cadenas para perros, Dos collares para perros, Doce guantes de cuero, Doce mascarillas KN95, Un bastón pértiga de control, Un bozal para perros y Un saco de comida para perros. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con veinte minutos del día viernes veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado Carlos René Flores Rosales, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeña el cargo de encargado de Armonización de Eventos de índole Social, Cultural y Deportivos relacionados con la Municipalidad, dicha renuncia se hará efectiva a partir del día doce de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza al Jurídico Municipal para que realice el trámite correspondiente ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la ciudad de La Unión para su debido cálculo de indemnización por los años de servicio a esta institución y presente el informe del trámite realizado a este Concejo Municipal. Aprobado Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por la señora ESTELA ABIGAIL REYES, con Documento Único de Identidad número: XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de un árbol de maquilishuat,

este Concejo Municipal autoriza la tala de dicho árbol solicitado por la señora antes mencionada, por ser una amenaza en vidas humanas y de bienes materiales. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal, a la Ordenanza Municipal de Tasas por servicio en relación al pago de aranceles para dicho permiso y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala de árboles. Aprobado Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que, vista la solicitud de Licencia para Funcionamiento de Billar, a ubicarse en Cantón Pavana, sobre el Kilómetro 189, carretera panamericana, de esta jurisdicción, presentada por la señora: Cándida Domitila Hernández Escobar, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX y comprobado mediante el reporte de inspección de campo realizado por la Unidad de Catastro Municipal. El consejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la señora: Cándida Domitila Hernández Escobar, para que pueda hacer apertura del Billar, el cual se denominara BILLAR HERNENDEZ. Trasládese la información a la Unidad de Catastro Municipal para su correspondiente registro y haga efectivo el pago de derechos de otorgamiento. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de cantón Hato Nuevo (ADESCOHN), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de tubos galvanizados, ya que como comunidad están realizando el cambio de tubería de PVC a galvanizado ya que esto hace que se les dañe el sistema de agua de dicha comunidad frecuentemente, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, por la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Dejar sin efecto el Acuerdo número Nueve del Acta Diecinueve de fecha trece de octubre del año dos mil veintitrés, ya que aún no se ha definido la Unidad solicitante y para darle cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras

Públicas se debe de nombrar la unidad en mención. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Agua Fría (ADESCOCAF), en la cual solicita colaboración económica para la compra de un medidor de agua, ya que el existente en el Parque de dicha comunidad no sirve, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIUNO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes diez de noviembre de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones: así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$12,785.78

Ingresos del mes \$155,690.25

Egresos del mes \$94,437.10

Saldo a nueva cuenta \$74,038.93

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$74,038.93

Efectivo \$4,566.10

Fondo Municipal \$18,322.77

120 Libre Disponibilidad \$27,696.80

FONDOS DE APOYO MUNICIPAL \$21,534.67

PROYECTO APOYO A LA JUVENTUD \$1,918.59

Balance \$74,038.93

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 29

Defunciones ocurridas ----- 17

Matrimonios Celebrados ----- 06

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Jefe de la UCP para que inicie el proceso y elaboración de Documentos estándar para la adquisición de: Un Portón para la entrada principal del Mercado Municipal, previa solicitud de la Unidad responsable (Encargada del Mercado Municipal). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por el Arq. Luis Arnoldo Marquina Rivera, con Documento Único de Identidad número: XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de un árbol de quebracho, este Concejo Municipal autoriza la tala de dicho árbol solicitado por el profesional antes mencionado, por ser una amenaza en vidas humanas y de bienes materiales. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal, a la Ordenanza Municipal de Tasas por servicio en relación al pago de aranceles para dicho permiso y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar permiso sin goce de salario presentada por la Empleada Licda. Telma Lorena Cruz Romero, quien desempeña el cargo de Jefa del Registro del Estado Familiar, dicho permiso es para el periodo comprendido del 11 al 22 de diciembre del presente año dos mil veintitrés, dicho permiso es para atender asuntos de carácter personal, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar permiso sin goce de salario presentado por el Empleado Juan Bautista Martínez, quien desempeña el cargo de Electricista Municipal, dicho permiso es para el periodo comprendido del 14 al 24 de noviembre del presente año dos mil veintitrés, dicho

permiso es para atender asuntos de carácter personal, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar los Requerimientos de Obra, Bien o Servicio, solicitados por las diferentes Unidades de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a las Unidades solicitantes y a la UCP para que en coordinación adecuen los Documentos de Solicitud de Ofertas y Plan de Implementación del Proceso de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal d, Art. 23 literal g y Art. 79 de la Ley de Compras Públicas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Chapernal (ADESCOECH), en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Fiestas Patronales en honor a San Andrés Apóstol, a realizarse del 29 de noviembre al 5 de diciembre del año dos mil veintitrés, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el equipo de futbol Atlético San Francisco, de Caserío El Rincón, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de torneo de futbol programado para el día tres de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Olinda Marilú Rodríguez de Sosa, con Documento Único de Identidad número XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos

fúnebres de quien en vida fue Juan Andrés Sosa, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIDOS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con quince minutos del día martes veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto el informe presentado por el Jurídico Municipal quien se apersono ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Oficina Departamental de La Unión, solicitando cálculo por renuncia voluntaria del empleado Carlos René Flores Rosales, quien desempeñaba el cargo de Encargado de Amenización de Eventos de Índole Social, Cultural y Deportivo relacionados con la Municipalidad, este Concejo Municipal aprueba el cálculo manifestado por dicho Ministerio por un monto de Dos Mil Setenta y Un Dólares con Veintitrés Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,071.23), y que con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en la Ley, se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Documento Solicitud de Oferta y el Plan de Implementación del Proceso (PIP), de conformidad a lo establecido en el Art. 18 y 79 de la Ley de Compras Públicas, para la adquisición de Equipo e Insumos Informáticos, Papelería, Materiales Eléctricos,

Pintura y bienes de uso diverso de la Municipalidad de San Alejo CP-003-2023. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: a) Girar instrucciones a la UCP, para que inicie el proceso de Convocatoria y Publicación, de conformidad a lo establecido en el Art. 87 Inciso Primero, b) Autorizar la publicación del Plan de Implementación del Proceso, según Art. 79 inciso final, y los Documentos de Solicitud en el Sistema COMPRASAL, según los Art. 10 y 18 de la Ley de Compras Públicas y c) Invitar a tres potenciales ofertantes o proveedores de conformidad al Art. 87 Inciso Tercero, de la Ley de Compras Públicas, para la adquisición de Equipo e Insumos Informáticos, Papelería, Materiales Eléctricos, Pintura y bienes de uso diverso de la Municipalidad de San Alejo CP-003-2023. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) o Técnicos Evaluadores, según lo establecido en los Arts. 18 y 21 de la Ley de Compras Públicas, para la adquisición de Equipo e Insumos Informáticos, Papelería, Materiales Eléctricos, Pintura y bienes de uso diverso de la Municipalidad de San Alejo CP-003-2023, la cual quedará integrada de la siguiente manera: Jefa de la UCP, Jefa UFI, Dos Jefes de las Unidades solicitantes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ratificar pago de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$260.00), en Concepto de: Pago de vacaciones calculadas por la suscrita Inspectora de Trabajo, del periodo comprendido del 01/05/2022 al 30/04/2023, al empleado Franklin Mauricio Viera Reyes, quien desempeña el cargo de Motorista del Camión Cisterna Municipal y demás actividades que la municipalidad le designe, por la infracción del Art. 177 del Código de Trabajo y Arts. 41 y 42 de la Ley de Organizaciones y Funciones del sector trabajo y Previsión Social, según Inspección realizada por el Ministerio de Trabajo, el día veintidós de noviembre del presente año, dando como tiempo máximo para hacer efectivo dicho pago veinticuatro horas, a partir del día veintidós de noviembre, y con el propósito de hacer cumplir lo señalado por el

Ministerio de Trabajo se ratifica el pago antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar pago de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Ochenta y Seis Dólares con Sesenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$286.65), en Concepto de: Pago de vacaciones calculadas por la suscrita Inspectora de Trabajo, del periodo comprendido del 01/05/2022 al 30/04/2023, a la empleada Karla María Hernández Bautista, quien desempeña el cargo de Ordenanza del Mercado Municipal, por la infracción del Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 41 y 42 de la Ley de Organizaciones y Funciones del sector trabajo y Previsión Social, según Inspección realizada por el Ministerio de Trabajo, el día veintidós de noviembre del presente año, dando como tiempo máximo para hacer efectivo dicho pago veinticuatro horas, a partir del día veintidós de noviembre, y con el propósito de hacer cumplir lo señalado por el Ministerio de Trabajo se ratifica el pago antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Girar instrucciones a la UCP para que elabore Perfil Técnico denominado: Fiestas Enerinas año 2024, en honor al señor de los Milagros, San Alejo, La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Dumas Guevara y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Girar instrucciones a la UCP para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de diferentes tramos de calle no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar un incentivo económico para todo el personal que labora para esta municipalidad, como reconocimiento al esfuerzo que desempeña cada uno de ellos para el buen funcionamiento de esta institución y consientes de la difícil situación económica que atraviesa nuestro municipio y el país en general, se toma a bien hacer efectivo dicho incentivo de Fondos Propios por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), libres de impuesto, para cada uno de los

empleados, haciéndoles el descuento de renta según aplicación de las tablas emitidas por el Ministerio de Hacienda, según Decreto Ejecutivo número 95 y Art. 37 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta. Autorícese a la Contadora Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente. Dicho incentivo no aplica para el Alcalde, Sindico ni Concejales. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Dumas Guevara, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Santa Cruz, ADESCOSAC, en la cual solicitan colaboración económica para el pago de maquinaria ya que como comunidad están en la ejecución del proyecto concretado de un tramo de calle que del campo de futbol conduce al cementerio de dicha comunidad, ya que se encuentra en malas condiciones y que como comunidad no ajustan a cubrir todos los gastos que conlleva la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500). Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Dumas Guevara y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora María Úrsula Maldonado, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos fúnebres de quien en vida fue su esposo Santiago Yanes, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Futura de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 4 PROYECTOR EXTERIOR LED 200WATTS LUZ BLANCA ALUMINIO NEGRO, las cuales serán usadas en el parque de dicha comunidad, debido a que se han quemado las que

tenían y que son de gran importancia para la diversión de niños/as, jóvenes y adultos de la comunidad antes mencionada, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$550.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Dumas Guevara, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTITRES:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con cincuenta minutos del día viernes ocho de diciembre de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones: así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$74,038.93

Ingresos del mes \$188,255.78

Egresos del mes \$76,238.88

Saldo a nueva cuenta \$186,055.83

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$186,055.83

Efectivo \$2,196.22

Fondo Municipal \$99,756.98

120 Libre Disponibilidad \$51,157.98

FONDOS DE APOYO MUNICIPAL \$31,026.06

PROYECTO APOYO A LA JUVENTUD \$1,918.59

Balance \$186,055.83

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 09

Defunciones ocurridas ----- 05

Matrimonios Celebrados -----05

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar aguinaldo para todo el personal administrativo y Operativo que labora para esta Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veintitrés a un 100% del salario de cada empleado que por ley tienen derecho ha dicho aguinaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar el Documento Solicitud de Oferta y del PIP, según lo establecido en los Arts. 18 y 79 LCP, para el Proceso CP-004-2023 Adquisición de Portón (cortina metálica) para la entrada principal del Mercado Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Jefa de la UCP para que: a) Que inicie el proceso de convocatoria y publicación (Art. 87 Inciso final LCP), b) Para que realice publicación del PIP (Art. 79 Inciso Final LCP) y los documentos de solicitud en el Sistema COMPRASAL (Art. 10 y 18 LCP) y c) para que invite a tres posibles ofertantes o proveedores (Art. 87 Inciso 3°LCP), para el proceso CP-004-2023 Adquisición de Portón (cortina metálica) para la entrada principal del Mercado Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) o Técnicos Evaluadores (Art. 18 y 21 LCP), para el proceso CP-004-2023 Adquisición de Portón (cortina metálica) para la entrada principal del Mercado Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la siguiente manera: Jefa de la UCP, Jefa UFI, Dos Jefes de las Unidades solicitantes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Administrador de Contratos para que le dé fiel cumplimiento a los contratos que emanan del proceso CP-004-2023 Adquisición de Portón (cortina metálica) para la entrada principal del Mercado Municipal de San Alejo,

Departamento de La Unión, de conformidad a lo establecido en los Arts. 23 Literal b, 129, 161 y 162 LCP. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Fiestas Enerinas año 2024, en honor al Señor de los Milagros, San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Treinta y Un Mil Setecientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$31,790.00), de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Dumas Guevara y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Unidad solicitante y a la UCP para que en coordinación adecuen los Documentos de solicitud de Ofertas y Plan de Implementación del Proceso de conformidad a lo establecido en los Arts. 20 literal g y 79 de la Ley de Compras Públicas, para el proceso CP-005-2023 Fiestas Enerinas año 2024, en honor al Señor de los Milagros, San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Dumas Guevara y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de diferentes tramos de calle no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Treinta y Un Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$31,500.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Unidad solicitante y a la UCP para que en coordinación adecuen los Documentos de solicitud de Ofertas y Plan de Implementación del Proceso de conformidad a lo establecido en los Arts. 20 literal g y 79 de la Ley de Compras Públicas, para el proceso CP-006-2023 Reparación y Mantenimiento de diferentes tramos de calle no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto el informe presentado por la jefa de la UCP de esta Municipalidad con Referencia 9414-2023-P0006/CP-003-2023, en el cual expone la situación sobre el proceso Adquisición de Equipo e Insumos Informáticos, Papelería, Materiales Eléctricos, Pintura y Bienes de Uso diverso para la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, se toma a bien Conceder una prórroga a la Convocatoria para Recepción de Ofertas, con la finalidad de que todos los lotes sean evaluados dándole así cumplimiento al Art. 40 de LCP y lineamientos 3.12 y su actualización 3.12.1, en consecuencia, es necesario la aprobación para la adecuación del Plan de Implementación del Proceso (PIP) de conformidad al Art. 79, y se autoriza la modificación del plazo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Girar instrucciones a la UCP para que elabore Perfil Técnico denominado: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Actualización del Organigrama de la Municipalidad de San Alejo, departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Girar Instrucciones a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para que realice los trámites correspondientes según Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con respecto a darle cumplimiento lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Compras Públicas, para el recurso de ascenso de carácter permanente de la Plaza OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Girar Instrucciones a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para que realice los trámites correspondientes según Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con respecto a darle cumplimiento lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Compras Públicas, para el recurso de ascenso de carácter permanente de la Plaza de la Unidad de Compras Públicas, JEFE/A UCP Y TECNICO UCP. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal y Progreso ADESCOUP, de Caserío El Tortol, Cantón Pavana de esta jurisdicción, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de actividad dirigida a los niños, niñas, adolescentes y pacientes renales de dicha comunidad, consistente en la realización de tarde alegre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes del Comité y Responsables de la Ermita del Barrio Guadalupe, de esta jurisdicción en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor a Nuestra Madre de Guadalupe, que se llevara a cabo los días 11 y 12 de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Juan Antonio Reyes Ferman, quien desempeña el cargo de Síndico Municipal, en la cual solicita licencia temporal sin goce de salario de conformidad a lo establecido en el Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, para el periodo comprendido del quince de diciembre de dos mil veintitrés al doce de febrero del año dos mil veinticuatro, dicha licencia es para atender situaciones de carácter personal, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos correspondientes. Queda establecido que la documentación y lo relacionado a las funciones que desempeña se encuentran al día para los requerimientos pertinentes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que debido a la licencia sin goce de salario otorgada al Síndico Municipal para el periodo comprendido del quince de diciembre de dos mil veintitrés al doce de febrero del año dos mil veinticuatro, se nombra de manera interina a la Concejala Vilma Haydee

Granados Hernández, para que desempeñe dicho cargo por el tiempo que fue concedida la Licencia al Síndico Municipal, quien además de desempeñar el cargo antes mencionado, no permanecerá a tiempo completo en la Municipalidad, así también queda establecido que seguirá devengando la dieta como Concejal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Equipo de Fútbol de Puente Sirama CD Santos del Puente Sirama, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de torneo de fútbol que se llevara a cabo el día veintiséis de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Queda establecido que el señor José Orlando Castro Ayala, no se hizo presente a la presente reunión de Concejo.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes quince de diciembre de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia de la Síndico en Funciones Vilma Haydee Granados Hernández, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Presupuesto Municipal año dos mil veinticuatro, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Dejar sin efecto los Acuerdos número Trece y Catorce del Acta Veintitrés de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, debido a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Planes Operativos de las Unidades que a continuación se detallan: Plan Operativo Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, año dos mil Veinticuatro, Plan Operativo Unidad de Contabilidad, año dos mil veinticuatro, Plan Operativo Unidad de Medio Ambiente, año dos mil veinticuatro, Plan Operativo Unidad de Cuentas Corrientes, año dos mil veinticuatro, Plan Operativo Unidad de Secretario Municipal, año dos mil veinticuatro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que, vistas las recomendaciones emitidas por los Evaluadores Técnicos, este Concejo Municipal acuerda: **ADJUDICAR** por lotes el proceso **CP-003-2023**, denominado **“Adquisición de equipo e Insumos Informáticos, papelería, Materiales Eléctricos, Pintura y bienes de uso diverso para la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión”** bajo el método de *Comparación de precios de un Artículo Similar*, según se detalla a continuación: **Lote 1, Productos de Papel y cartón**, al oferente **DM INGENIEROS S.A DE C.V** por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación y por ser un precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Doscientos Cuarenta y Uno 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$241.80) (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 19 al 22 de diciembre del presente año y entrega 8 días calendarios después de dicha contratación. **Lote 2.0, Materiales informáticos**, al oferente **DM INGENIEROS S.A DE C.V** por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación y por ser un precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Quinientos Noventa y Cinco 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América \$595.78, (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 19 al 22 de diciembre del presente año y entrega 8 días calendarios después de dicha contratación. **Lote 3.0, Equipo Informático**, al oferente **JOSÉ DAVID PRUDENCIO** por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación y por ser un precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Dieciocho 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,418.43), (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 19 al 22 de diciembre del presente año y entrega 8 días calendarios después de dicha contratación. **Lote 4.0, Materiales eléctricos (alumbrado público)**, al oferente **PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS S.A DE C.V** por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación y por ser un precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho 40/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,938.40), (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 19 al 22 de diciembre del presente año y entrega 8 días calendarios después de dicha contratación. **Lote 4.1, Materiales eléctricos (luces para decoración navideña)**, al oferente **OSCAR ALFONSO PEREIRA** por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación y por ser un precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América

(\$1,855.00), (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 19 al 22 de diciembre del presente año y entrega 8 días calendarios después de dicha contratación. **Lote 5, Bienes de uso y consumo diverso**, al oferente **JOSÉ DAVID PRUDENCIO** por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación en calidad sobre el precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Ciento Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$180.00), (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 19 al 22 de diciembre del presente año y entrega 8 días calendarios después de dicha contratación. **Lote 5.1, Bienes de uso y consumo diverso**, al oferente **JOSÉ DAVID PRUDENCIO** por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación en calidad sobre el precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Veinticinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00), (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 19 al 22 de diciembre del presente año y entrega 8 días calendarios después de dicha contratación. **Lote 6, Productos Químicos**, al oferente **OSCAR ALFONSO PEREIRA** por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación y por ser un precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres 92/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,883.92), (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 19 al 22 de diciembre del presente año y entrega 8 días calendarios después de dicha contratación. Autorícese la elaboración de los contratos u órdenes de compra y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones antes mencionadas de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, por un monto de Cincuenta y Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$52,000.00), de Fondos FAM. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Unidad solicitante y a la UCP para que en coordinación adecuen los Documentos de solicitud de Ofertas y Plan de Implementación del Proceso de conformidad a lo establecido en los Arts. 20 literal g y 79 de la Ley de Compras Públicas, para el proceso CP-007-2023 Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del

Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que, vistas las recomendaciones emitidas por los Evaluadores Técnicos, este Concejo Municipal acuerda: **ADJUDICAR** el proceso CP-004-2023 Adquisición de Portón (cortina metálica) para la entrada principal del Mercado Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, al oferente Oscar Alfonso Pereira, por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación y por ser un precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,755.00), (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 19 al 22 de diciembre del presente año y entrega 8 días calendarios después de dicha contratación. Adjudicar el proceso a la UNICA Oferta presentada como Contratación Directa, en base al art. 41 literal E y F, art. 42 inciso segundo, de la Ley de Compras Públicas, por ser una afectación de interés general, debido a que no puede permanecer abierto el mercado municipal durante las vacaciones de fin de año, por el riesgo de pérdidas en productos de los arrendatarios. Autorícese la elaboración del contrato u orden de compra y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación antes mencionada de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Jefa de la UCP para que: a) Que inicie el proceso de convocatoria y publicación (Art. 87 Inciso final LCP), b) Para que realice publicación del PIP (Art. 79 Inciso Final LCP) y los documentos de solicitud en el Sistema COMPRASAL (Art. 10 y 18 LCP) y c) para que invite a tres posibles ofertantes o proveedores (Art. 87 Inciso 3ºLCP), para el proceso CP-005-2023 Fiestas Enerinas año 2024, en honor al Señor de los Milagros, San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Dumas Guevara y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Jefa de la UCP para que: a) Que inicie el proceso de convocatoria y publicación (Art. 87 Inciso final LCP), b) Para que realice publicación del PIP (Art. 79 Inciso Final LCP) y los documentos de solicitud en el Sistema

COMPRASAL (Art. 10 y 18 LCP) y c) para que invite a tres posibles ofertantes o proveedores (Art. 87 Inciso 3ºLCP), para el proceso CP-006-2023 Reparación y Mantenimiento de diferentes tramos de calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) o Técnicos Evaluadores (Art. 18 y 21 LCP), para los procesos: CP-005-2023 Fiestas Enerinas año 2024, en honor al Señor de los Milagros, San Alejo, Departamento de La Unión y CP-006-2023 Reparación y Mantenimiento de diferentes tramos de calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la siguiente manera: Jefa de la UCP, Jefa UFI, Dos Jefes de las Unidades solicitantes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Administrador de Contratos para que le dé fiel cumplimiento a los contratos que emanan de los procesos CP-005-2023 Fiestas Enerinas año 2024, en honor al Señor de los Milagros, San Alejo, Departamento de La Unión y CP-006-2023 Reparación y Mantenimiento de diferentes tramos de calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, de conformidad a lo establecido en los Arts. 23 Literal b, 129, 161 y 162 LCP. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Jefe de la UCP para que inicie el proceso y elaboración de Documentos estándar para la adquisición de: Una Bomba Sumergible para la Cisterna del Mercado Municipal, previa solicitud de la Unidad responsable (Encargada del Mercado Municipal). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice préstamo de Cuenta Fondos Propios a la Cuenta Libre Disponibilidad por un monto de Veinticinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25,000.00), los cuales serán utilizados para el pago de planilla de personal permanente de esta municipalidad correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veintitrés, dicha cantidad deberá ser reintegrada a la Cuenta Fondos Propios una vez haya

disponibilidad financiera en la Cuenta Libre Disponibilidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Agua Fría (ADESCOCAF), en la cual solicitan colaboración económica para la realización de una cena navideña a los enfermos renales y adultos de la tercera edad de dicha comunidad a realizarse el día diecisiete de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Equipo de Fútbol C.D Huracán Bohemio del Cantón Hato Nuevo, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Torneo de Fútbol a realizarse el día veintiocho de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que, vista la solicitud de Licencia para Funcionamiento de venta de bebidas alcohólicas, a ubicarse en Caserío El Barrancón, Cantón El Tamarindo, de esta jurisdicción, presentada por el señor: Hugo Jeovanny Guevara Robles, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y comprobado mediante el reporte de inspección de campo realizado por la Unidad de Catastro Municipal. El consejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor: Hugo Jeovanny Guevara Robles, para que pueda hacer apertura la venta de bebidas alcohólicas, destinado a la venta de bebidas alcohólicas, la cual se denominara SPORT BAR Y DISTRIBUIDORA ROBLES II. Trasládese la información a la Unidad de Catastro Municipal para su correspondiente registro y haga efectivo el pago de derechos de otorgamiento. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la señora ELSY VIRGINIA SOSA VASQUEZ, con Documento Único de Identidad número XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se le autorice el traspaso de Licencia para funcionamiento de venta de bebidas alcohólicas, denominado Sport Bar y Distribuidora Robles I, ubicado en el Barrio El Calvario de esta Jurisdicción, otorgada a su favor según Acuerdo Número Cinco del Acta Diecinueve de fecha trece de octubre del presente año a favor del señor Hugo Jeovanny Guevara Robles; Trasládese la información a las Unidades de Catastro y Cuentas Corrientes de esta Municipalidad para que realicen la modificación a favor del señor Guevara Robles. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar cancelar las deudas de años anteriores que posee la municipalidad concerniente a Fondos Propios, Fodes Libre Disponibilidad, para que sean incluidas en el presupuesto del año dos mil veinticuatro, las cuales se detallan a continuación:

SEGUIMIENTO A DEUDA INVENTARIO DE PERFILES (FONDOS PROPIOS)

No	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN	
		NOMBRE DEL REALIZADOR	MONTO PENDIENTE DE PAGO
1	Solventar Requerimiento Emitido por el Juez Ambiental con respecto al Mercado Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	DIPERSA, S.A DE C.V	\$ 1,973.79
TOTAL			\$ 1,973.79

LIBRE DISPONIBILIDAD

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN	
		NOMBRE DEL REALIZADOR	MONTO PENDIENTE DE PAGO
1	LPN-03/2020 AMSA. Pavimentación de tramo de calle en caserío La Fortaleza, cantón Los Jíotes, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	GRUPOS DIVERSOS DE SERVICIOS, S.A DE C.V	\$ 11,003.45
2	Reparación de calle que conduce de cantón Terrero Blanco al caserío El Carahon y entrada a casa de retiro San Oscar Romero, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	ODIS, S.A DE C.V	\$ 57,520.55
3	Pavimentación de tramo de calle en el cantón Los Jíotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Ing. Wilbert Fernando Garcia Melgar	\$ 818.00

	TOTAL		\$ 69,342.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Queda establecido que el señor José Orlando Castro Ayala, no se hizo presente a la presente reunión de Concejo Municipal.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Síndica Municipal en Funciones

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTICINCO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas del día sábado veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia de la Síndico en Funciones Vilma Haydee Granados Hernández, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Se hace constar que la presente reunión se hace con el propósito de darle cumplimiento a los procesos establecidos en la Ley de Compras Públicas, así también queda establecido que no será pagada la presente reunión a los Concejales. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con la Licenciada Ingrid Joanna Herrera Lara, mayor de edad, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Documento Único de Identidad número XX, Licenciada en Contaduría Pública, para que desempeñe el cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de San Alejo, con un horario de martes y jueves de 8:00 am a 4:00 pm a partir del cinco de enero del año dos mil veinticuatro y que vencerá el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, quien devengara un salario por sus servicios prestados de Quinientos Ochenta y Tres Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los estados Unidos de América (\$583.33), haciéndole el 10% de descuento. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para firmar contrato de Arrendamiento de Local número Uno segundo nivel del Mercado Municipal, con el señor Henry Osael Lara, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual será destinado para la venta de Refrescos, para el periodo comprendido del día tres de enero al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por un monto de Un Dólar con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.50) diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para la renovación de contratos de arrendamiento de locales del Mercado Municipal, para el periodo comprendido del día diez de diciembre de dos mil veintitrés y que vencen el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por un monto de Un Dólar con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.50) diario. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar el Documento Solicitud de Oferta y del PIP, según lo establecido en los Arts. 18 y 79 LCP, para el Proceso CP-007-2023 Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Jefa de la UCP para que: a) Que inicie el proceso de convocatoria y publicación (Art. 87 Inciso final LCP), b) Para que realice publicación del PIP (Art. 79 Inciso Final LCP) y los documentos de solicitud en el Sistema COMPRASAL (Art. 10 y 18 LCP) y c) para que invite a tres posibles ofertantes o proveedores (Art. 87 Inciso 3ºLCP), d) Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) o Técnicos Evaluadores (Art. 18 y 21 LCP), la cual queda integrada de la siguiente manera Jefa de la UCP, Jefa UFI, Dos Jefes de las Unidades solicitantes, e) Autorizar al Administrador de Contratos para que le dé fiel cumplimiento a los contratos que emanan del proceso CP-

007-2023 Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que debido que en el Departamento de La Unión solo se cuenta con un resumidero para la disposición final de basura (ASINORLU), el cual es más accesible económicamente para esta municipalidad con respecto al pago del traslado, de la Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo, razón por la cual se autoriza a la Síndico Municipal en funciones para que firme el contrato para el periodo del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, con la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión (ASINORLU). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le Confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Síndico Municipal en funciones Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, para que firme contrato con el representante legal de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión (ASINORLU), para realizar la disposición final de los desechos que se producen en el municipio durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril del año dos mil veinticuatro, de igual manera la municipalidad se compromete a realizar los pagos de manera puntual con dicha Asociación del saldo que resultare en concepto de la disposición final de los desechos y así también se somete al Reglamento Administrativo para los servicios de Disposición final de Desechos Sólidos del Relleno Sanitario de ASINORLU, de igual manera se valida el cheque que la Asociación tiene en su poder en calidad de garantía de pago. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dichas erogaciones de Fondos de Apoyo Municipal FAM. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que, vistas las recomendaciones emitidas por los Evaluadores Técnicos, este Concejo Municipal acuerda: **ADJUDICAR** por lotes el proceso 005-2023, denominado “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA FIESTAS ENERINAS AÑO 2024, EN HONOR AL SEÑOR DE LOS MILAGROS, SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”

bajo el método de análisis *Estimados Independientes o Presupuesto Planificado* según se detalla a continuación: **Lote 1.1**, Discomóvil (Apertura Fiestas), **Lote 2.1**, Discomóvil (Fiesta de Gala), **Lote 2.2**, Agrupación Municipal (Fiesta de Gala), **Lote 3.0**, Discomóvil "A" (Carnaval de Cierre), **Lote 3.2**, Grupo Musical "A" (Carnaval de cierre), **Lote 3.3**, Grupo Musical "B" (Carnaval de cierre), **Lote 3.4**, Grupo Musical "C" (Carnaval de cierre), al oferente Elton Rolando Aguiñada Castillo (Gigantes Producciones) por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación y por ser un precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Diecinueve Mil Setecientos Dólares de los Estados Unidos de América \$19,700.00 (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 03 al 04 de enero de dos mil veinticuatro y entrega de los servicios de acuerdo a lo establecido en el calendario de entrega. **Lote 1.0**, Show de Pólvora y Luces (Apertura de Fiestas) **Lote 2.0**, Show de Pólvora y Luces (Fiesta de Gala), al oferente Gerardo Alonso Rubio Madrid (Distribuidora Rubio) por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación y por ser un precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América \$ 4,536.00 (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 03 al 04 de enero de dos mil veinticuatro y entrega de los servicios de acuerdo a lo establecido en el calendario de entrega. **Lote 3.1** Discomóvil "B" (Carnaval de cierre), al oferente La Primera Producciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por cumplir con los Criterios y Metodología de Evaluación y por ser un precio razonable al monto establecido, por la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América \$ 2,486.00 (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo de Contratación del 03 al 04 de enero de dos mil veinticuatro y entrega de los servicios de acuerdo a lo establecido en el calendario de entrega. Autorícese la elaboración de los contratos u órdenes de compra y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones antes mencionadas de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Dumas Guevara y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Queda establecido que el señor José Orlando Castro Ayala, no se hizo presente a la presente reunión de Concejo Municipal.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Síndica Municipal en Funciones

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal